



RESOLUCION No. CSJCUR17-191
martes, 24 de octubre de 2017

"Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una Funcionaria."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 29 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera y pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la doctora **SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.684.766** expedida en La Mesa (Cundinamarca), mediante Resolución No. **902 del 15 de noviembre de 2007** emanada de la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se le efectuó la actualización de la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE PANDI - CUNDINAMARCA**.

Que, la doctora **SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA**, elevó para ante este Consejo Seccional, petición de traslado por razones de salud de Su señor esposo, en los términos previstos en la Ley 270 de 1996, reglamentada a través del Acuerdo No. 6837 de 2010 de la referida Sala.

Que, este Consejo Seccional emitió para ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, concepto favorable de traslado mediante Oficio No. CSJCUO17-1636 del 10 de agosto de 2017, respecto de la petición de traslado que hiciera la doctora **SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA**, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Pandi -Cundinamarca.

Que, mediante Acuerdo No. 62 del 3 de octubre de 2017, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó en propiedad por traslado a la doctora **SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA**, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Pandi al mismo cargo como Juez Promiscuo Municipal de Nilo – Cundinamarca, habiendo tomado posesión el 13 de octubre de 2017, según consta en acta No. 07 de esa fecha.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-191 del 24 de Octubre de 2017. Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una Funcionaria.”

Que, con escrito del 18 de septiembre de 2017 (sic), radicado en este Consejo Seccional el 23 de octubre, la señora Juez titular, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

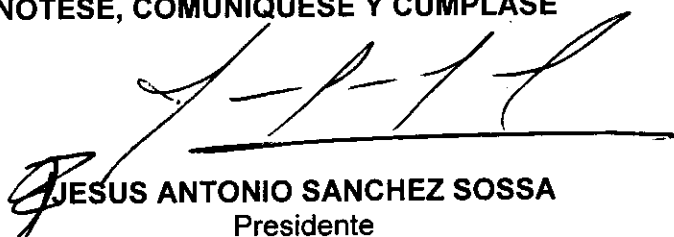
ARTICULO 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de la Carrera Judicial de la doctora **SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.684.766** expedida en La Mesa, del cargo de **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PANDI** al mismo cargo como **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NILO - Cundinamarca**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el personal que apoya a este Consejo y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / grmn